



## **Secció IV. Procediments judicials**

**JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****13227***Acomiadament/cessaments en general 266/2015*

D/D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000266 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> AUDY MILAN ZAMBRANO GARCIA contra la empresa PAVIMENTOS INDUSTRIALES MIRACLE SLU, TONI NAVARRO SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. AUDY MILÁN ZAMBRANO GARCÍA, representado por el Letrado D. Daniel Ruiz Cancho, contra PAVIMENTOS INDUSTRIALES MIRACLE, S.L.U., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, realizado por la empresa demandada con efectos de 05/02/2015, y debo condenar y condeno a PAVIMENTOS INDUSTRIALES MIRACLE, S.L.U. a abonar al demandante la cantidad de 3.575,52 euros en concepto de indemnización, declarando extinguida la relación laboral habida entre las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PAVIMENTOS INDUSTRIALES MIRACLE SLU, TONI NAVARRO SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

